



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Datos Del Expediente:

EVENTOS	
Unidad Tramitadora: TURISMO Y DINAMIZACION ECONOMICA - GGV	
Numero expediente: 335/2021	Documento: TRS15100S
 36730R106E1W2N380A6U	

BASES CONVOCATORIA 1^{ER} CONCURSO DE FOTOGRAFÍA DEL CAMINO DE SANTIAGO A SU PASO POR CASTRILLÓN.

Artículo 1.- Bases Regulatoras y régimen jurídico aplicable.

1.- Las Bases Regulatoras por las que se rige esta convocatoria de subvención, se encuentran recogidas en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Castrillón y de sus Organismos Autónomos y entidades Dependientes, publicada en el B.O.P.A. de 20 de febrero de 2006.

2.- El régimen jurídico aplicable se desarrolla en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Castrillón y sus Organismos Autónomos y Entidades Dependientes, en la presente convocatoria, en las Bases de Ejecución del Presupuesto, en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y demás normativa aplicable.

3.- El otorgamiento de estos premios se realizará en régimen de concurrencia competitiva.

Artículo 2.- Objeto y finalidad.

1.- Es objeto de la presente convocatoria pública, regular la concesión del 1^{er} Concurso de Fotografía del Camino de Santiago a su paso por Castrillón, para todas las personas que se presenten, tanto amateurs como profesionales, que cumplan con los requisitos que se especifican en los artículos siguientes.

Las personas que soliciten participar presentarán hasta un máximo de tres fotografías del Camino de Santiago a su paso por Castrillón y el jurado, elegirá tres fotografías entre todas las presentadas (primer premio, segundo premio y tercer premio), cuyos derechos, serán cedidos al Ayuntamiento de Castrillón.

Con al menos una fotografía presentada por concursante (dependiendo del número de concursantes pueden ser una, dos o las tres), se hará una exposición en el Valey, Centro Cultural de Castrillón. Así, los concursantes deberán ceder para el período de tiempo de la exposición, los derechos de sus fotografías al Ayuntamiento de Castrillón.

2.- La finalidad de este premio es hacer visible más aún el Camino de Santiago de Castrillón, ayudando al mismo tiempo a las personas que se presenten a la convocatoria en su promoción como fotógrafos.

3.- Crédito presupuestario y premios.



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

1.- Estos premios se financiará con cargo a la partida presupuestaria número 1501.432.2260202, denominada "Promoción Turística" del presupuesto del año 2021, por un total de 3.500 €.

2.- Se concederán tres premios: el primer premio recibirá 2.000 €, el segundo premio 1.000 € y el tercer premio 500 €.

4.- Temática de las fotografías y características técnicas.

1.- Las imágenes serán del Camino de Santiago a su paso por Castrillón.

2.- Las fotografías deben tener formato electrónico, independientemente de la forma en que fueron captadas las imágenes.

Se aceptarán los siguientes formatos: jpg, png y raw.

Cada trabajo deberá tener una resolución mínima de 600 píxeles por pulgada para un tamaño mínimo de 20 x 15 cm.

El formato de la fotografía podrá ser horizontal/apaisado o vertical.

Cada concursante deberá enviar un máximo de 3 fotografías especificando el lugar exacto donde fueron captadas.

No podrán presentarse fotografías que fueron presentadas en otros concursos.

Deberá figurar la fecha en que fue captada la fotografía en las fotos presentadas.

En el caso que aparezca una o varias personas en las fotografías presentadas, se deberá presentar así mismo consentimiento escrito de esa o esas personas para figurar en la fotografía.

5.- Personas beneficiarias.

Pueden presentarse a esta convocatoria cualquier persona, sea profesional o amateur de la fotografía, siempre y cuando no tenga deudas con la Hacienda Pública, la Seguridad Social, el Principado de Asturias y el Ayuntamiento de Castrillón.

6.- Órgano competente para la instrucción y resolución del procedimiento.

1.- El órgano instructor de este procedimiento será la Concejalía – Delegada de Turismo y Dinamización Económica.

El órgano instructor emitirá el oportuno informe en el que evaluará las solicitudes presentadas, conforme a los criterios y prioridades establecidos en estas bases.

El órgano instructor evacuará informe en el que conste que de la información que obra en su poder, se desprende que los beneficiarios cumplen con todos los requisitos necesarios para acceder a esta convocatoria.



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

2.- Un jurado será el órgano colegiado que evaluará las solicitudes presentadas y mediante un Acta, hará una relación de los solicitantes para los que se proponen los premios y su cuantía.

A continuación, se formulará propuesta de resolución provisional que deberá expresar la relación de las personas solicitantes para las que se propone los premios y su cuantía, remitiéndose a La Intervención Municipal para su fiscalización.

El Jurado se reserva el derecho a declarar los premios o alguno de los premios como desiertos.

El jurado valorará la calidad fotográfica, la identificación de la fotografía con el Camino de Santiago a su paso por Castrillón, la originalidad y la belleza de la fotografía.

El jurado estará formado por:

- Presidenta: la Concejala – Delegada de Turismo y Dinamización Económica del Ayuntamiento de Castrillón o persona en quien delegue.

- Vocales: el Jefe de los Servicios de Informática del Ayuntamiento de Castrillón o persona en quien delegue, la Diseñadora Gráfica del Ayuntamiento de Castrillón o persona en quien delegue, D. Carlos Martínez Guardado (experto en el Camino de Santiago) o persona en quien delegue y la Técnica en Gestión de Turismo y Festejos del Ayuntamiento de Castrillón o persona en quien delegue, que hará también las veces de Secretaria.

7.- Plazo y lugar de presentación de solicitudes.

1.- El plazo de presentación de solicitudes será desde el día siguiente a la publicación en el B.O.P.A. de estas bases, hasta el 14 de mayo de 2021 (fecha incluida), debiendo presentar la documentación que exigida en la convocatoria (artículo 8).

2.- Las solicitudes se formularán mediante instancia dirigida a la Sra. Alcaldesa – Presidenta del Ayuntamiento de Castrillón, y deberán ser presentadas a través del Registro General del Ayuntamiento de Castrillón, de acuerdo con lo previsto en el artículo 16 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

8.- Documentación a presentar.

Para concurrir a estos premios, será necesaria la aportación de la siguiente documentación:

- Solicitud de instancia general del Ayuntamiento de Castrillón.
- Fotocopia del N.I.F.
- Autorización para que el Ayuntamiento recabe los datos correspondientes a no tener deudas con la Hacienda Pública, la Seguridad Social, el Principado de Asturias y el Ayuntamiento de Castrillón. (Anexo I)



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

- Ficha de Acreedores. (Anexo II)
- Las fotografías a concurso.

9.- Plazo de resolución y notificación.

1.- El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento no podrá exceder de seis meses.

Con carácter previo a que se eleve la propuesta de resolución definitiva al órgano resolutorio, se remitirá el expediente a Intervención para su previa fiscalización.

El órgano competente para resolver el procedimiento de concesión será la Alcaldía.

2.- La resolución del procedimiento se notificará a la persona interesada y pondrá fin a la vía administrativa.

El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución, legitima a las personas interesadas para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión de la subvención.

10.- Abono de los premios.

El abono se materializará mediante ingreso en la cuenta de la entidad financiera indicada por las personas beneficiarias en la documentación presentada.

11.- Medios de notificación y publicación.

El texto íntegro de esta Convocatoria se publicará en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Castrillón, en la página web del Ayuntamiento de Castrillón y en la página de Turismo del Ayuntamiento de Castrillón.

Los actos que dispongan el otorgamiento de los premios se harán públicos, como regla general, mediante su inserción en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Castrillón, excepto en los supuestos previstos en el artículo 18.3 de la Ley General de Subvenciones.

12.- Aceptación de las condiciones de la convocatoria.

La participación en esta convocatoria, supone para las personas interesadas, la plena aceptación de las condiciones establecidas en la misma.

Las personas beneficiarias de los premios autorizan al Ayuntamiento de Castrillón a la comunicación pública, incluida la puesta a disposición interactiva en la web, facebook, blog de imágenes, vídeos y otros datos de las personas que participen en los premios, así como las cuantías de los premios y los nombres de las personas que los han recibido.//



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

ANEXO I

MODELO 1: Autorización del interesado para que el Ayuntamiento de Castrillón pueda solicitar directamente las certificaciones acreditativas del cumplimiento de obligaciones tributarias y con la Seguridad Social

D./D^a.....en nombre y representación decon N.I.F.:
....., abajo firmante, **AUTORIZA** al Ayuntamiento de Castrillón a solicitar directamente de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, la Tesorería General de la Seguridad Social y el Ente Público de Servicios Tributarios del Principado de Asturias

la expedición de certificaciones acreditativas del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social para comprobar el cumplimiento de los requisitos establecidos para obtener y/o percibir la siguiente **SUBVENCIÓN O AYUDA**:

la expedición de certificaciones acreditativas del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social para comprobar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público para contratar con la Administración Pública en el siguiente **PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN**:

.....

La presente autorización se otorga exclusivamente para el procedimiento mencionado anteriormente y en aplicación de lo dispuesto en el artículo 95.1 k) de la Ley 58/2003. General Tributaria, que permite, previa autorización del interesado, la cesión de los datos tributarios que precisen las Administraciones Públicas para el desarrollo de sus funciones.

La autorización concedida por el firmante puede ser revocada en cualquier momento mediante escrito dirigido al organismo solicitante.

En Piedras Blancas, a, de ... de 2021

A) PERSONAS FÍSICAS	B) PERSONAS JURÍDICAS
Fdo: (FIRMA DEL TITULAR)	Fdo: Cargo: (SELLO DE LA EMPRESA)



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

ANEXO II

AYUNTAMIENTO DE CASTRILLON

FICHA DE ACREEDORES

Alta

Modificación

CIF / NIF:

NOMBRE:

DOMICILIO: C/.: Nº: LOCAL:

CPOSTAL: LOCALIDAD: PROVINCIA:

TELEFONO: E-MAIL:

FAX: Web:

Sírvanse efectuar los pagos correspondientes a los créditos pendientes presentados en ese Ayuntamiento en el siguiente domicilio de pago:

DATOS BANCARIOS

CÓDIGO IBAN _____ / _____ / _____ / _____ / _____

El presente domicilio de pago será válido mientras no se efectúe orden en contrario.

_____, a _____ de _____ de 2018 __

<p>A) PERSONAS FÍSICAS</p> <p>Fdo: (FIRMA DEL TITULAR)</p>	<p>B) PERSONAS JURÍDICAS (a cumplimentar por persona responsable de la empresa o asociación que ostente poder suficiente para ello)</p> <p>Fdo: DNI: Cargo: _____ (SELLO DE LA EMPRESA)</p>
---	--

Fdo:
(firma y sello de la entidad bancaria)



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN